



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



1304

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2018-MPPA-A

Aguaytía, 26 de Marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

El expediente interno N°2356-2017, la Carta N° 014-2017-MPPA-GSPyGA-SGSCSyDC, Designación del nuevo Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil, Carta N°228-2018-GSPYGA-MPPA, de fecha 21 de marzo del 2018, el Proveído N°73, referente a modificación de la Resolución de Alcaldía N°019-2018-MPPA-A;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, por Decreto Ley N° 19338, se crea el sistema Nacional de Defensa Civil, cuya finalidad es la de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando la rehabilitación en casos de desastres o calamidades de toda índole, o cualquier sea su origen;

Que, Defensa civil es el conjunto de medidas permanentes destinadas a prevenir reducir, atender y reparar los daños a personas y bienes, que pudieran causar o causen los desastres o calamidades. El estado mediante el Sistema Nacional de Defensa Civil promueve y garantiza la Defensa Civil, siendo el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, su organismo central, rector y conductor;

Que, según el Artículo 10° de la Ley del SINADECI, las oficinas de Defensa Civil de los Gobiernos regionales, Gobiernos Locales, así como las oficinas de Defensa Civil sectorial, institucional y de las empresas del estado, son integradoras de la función ejecutiva del Sistema Nacional de Defensa Civil y tienen las funciones establecidas en el Reglamento de dicha Ley, además están a cargo de un Secretario Técnico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creo el Sistema Nacional de Gestion de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinergico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generacion de nuevos riesgos y preparacion y atencion ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de politica, componentes, procesos e instrumentos de la gestion del Riesgo de Desastre.

Que, el reglamento de la Ley acotada, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011, en el numeral 19.1 del artículo 19 señala que "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el artículo 20 establece que las plataformas de defensa civil tienen como funciones "formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia; convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", a ser aplicados por los Gobiernos regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la ley N° 29664, ley que crea el sistema Nacional de Gestión y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 048-2011-PCM"

Que; el numeral 6.1.3 de los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", establece que la Secretaria Técnica de la plataforma de Defensa Civil será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces, y en el numeral 6.2 se detallan las funciones generales y las funciones específicas, señalándose en estas últimas las funciones del presidente, Secretario Técnico e integrantes de dicho espacio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, siendo así, resulta necesario designar al secretario técnico de la plataforma de defensa civil de la Municipalidad provincial de Padre Abad, el cual tendrá como funciones las señaladas en la Ley N° 29664 y su Reglamento D.S. N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

Que, mediante la Carta N° 014-2017-MPPA-GSPyGA-SGSCSyDC, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana Serenazgo y Defensa Civil, solicita la designación del nuevo Secretario Técnico de Defensa Civil, mediante Resolución de Alcaldía, a fin de que se realice trabajo coordinado, teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar acciones de prevención de riesgos y control de riesgos;

Estando lo expuesto de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al señor **SR. JOSE ENRIQUE NEVADO TORRES**, como Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil en mérito a los fundamentos de la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Funciones del Secretario Técnico, designado en el Artículo Primero son:

- Presentar al presidente de la PDC el proyecto de agenda de las sesiones programadas.
- Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la PDC.
- Llevar el Registro de actas y mantener el acervo documentario.
- Elaborar y proponer el plan de Trabajo Anual.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo e informar del mismo al Presidente de la PDC.
- Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la PDC y del GTGRD.
- Asesorar a los integrantes de la PDC en lo que corresponde a los procesos de la Gestión reactiva.
- Mantener informados a los integrantes de la PDC, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- Presentar, al gobierno Regional o Local, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- Apoyar en la elaboración del EDAN en coordinación con el jefe de la Oficina de Defensa Civil.
- En adición a sus funciones los Secretarios Técnicos del Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial, consolidaran los planes de trabajo de sus PDC provinciales y distritales, respectivamente.
- Otras que le asigne el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar, sin efecto, la Resolución de Alcaldía N° 019-2018-MPPA-A, de fecha 09 de enero del 2018.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a Secretaría General hacer de conocimiento del interesado y de las instancias administrativas de esta institución municipal.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, estadística e informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Victor M. Sosa García
ALCALDE